APRUEBA BASES DE LA LICITACIÓN DE LA FRACCIÓN INDUSTRIAL DE LA CUOTA (LTP B) DE LOS RECURSOS QUE SE INDICA.

R. EX. Nº **01477/2025**

VALPARAÍSO, **lunes, 9 de junio de 2025**

VISTOS: Lo dispuesto en las Leyes N^{os} 19.880, 20.416 y 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el D.F.L. Nº 5, de 1983, el D.S. N° 103, de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial, de esta Subsecretaría, mediante Minuta DAS (D.A.S.) N° 02 de 2025, contenida en Memorándum Técnico (D.D.P.) N° 345-2025; la Resolución N° 36, de 2024, de la Controlaría General de la República, la Resolución Exenta N° 72 de 2025, de esta Subsecretaría.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 72 de 2025, citada en Visto, se acogió la renuncia presentada por Corpesca S.A., a sus licencias transables de pesca clase B, correpondientes a los lotes alli señalados, en la unidad de pesquería Anchoveta desde las Regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta.

2. Que, el artículo 37 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en adelante Ley de Pesca, establece que "*si un permiso extraordinario o licencia transable de pesca **terminare por renuncia de su titular** o por efecto de la declaración de su caducidad, la Subsecretaría lo adjudicará mediante subasta por un período equivalente a lo que le restare de su vigencia*.".

3. Que, el artículo 17 del Reglamento de Subasta de Licencias Transables de Pesca Clase B establecido mediante D.S. N° 103 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en adelante el Reglamento, mandata que "*la subasta de Licencias Transables de Pesca que corresponda realizar por renuncia de su titular o por efecto de la declaración de su caducidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se realizará de conformidad con el procedimiento contemplado en el título II del presente reglamento en aquello que resulte pertinente*." .

4. Que, el inciso tercero del artículo 15 del Reglamento, prescribe que en estos casos se deberá proceder, por única vez, a una segunda subasta. En caso de que existan lotes no adjudicados en esta subasta, **estos no serán asignados**.

5. Que, el artículo 16 del Reglamento señala que se declarará desierto un lote, en caso de que no se presenten ofertas, o las presentadas no estén sobre el precio mínimo fijado por la ley, debiendo realizarse por única vez una segunda subasta. En caso de que existan lotes no adjudicados en esta subasta, **estos no serán asignados**.

6. Que, en virtud de lo establecido en el último inciso del artículo 15 en relación con lo prescrito en el artículo 17 del Reglamento, los titulares que dieron origen a la presente subasta no podran participar en ella.

7. Que el Departamento de Análisis Sectorial, mediante Minuta (D.A.S.) N° 2/2025, citado en Visto, ha remitido minuta para la elaboración de las bases administrativas de la Licitación de la Cuota LTP Clase B del recurso Anchoveta en su unidad de Pesquería de las Regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta, respecto de los lotes renunciado.

R E S U E L V O:

1°. - **APRUÉBENSE** las siguientes bases de licitación de subasta de las Licencias Transables de Pesca Clase B para el recurso Anchoveta en su unidad de Pesquería de las Regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta.

I. BASES ADMINISTRATIVAS:

1. **FECHA DE LA LICITACIÓN. -** La licitación se llevará a efecto el día **10 de julio de 2025, a partir de las 09:00 horas,** en dependencias de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en adelante e indistintamente "la Subsecretaría", Bellavista N° 168, piso 19, Valparaíso.

2. **MODALIDAD DE LA SUBASTA. -** La subasta se llevará a efecto a través de la modalidad no presencial a través de sobre cerrado, y cada lote será adjudicado a aquel postor que efectúe la mayor oferta por lote. Los sobres, deberán ser presentados sólo hasta **las 14:00 horas del día 02 de julio de 2025**, en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, ubicada en Bellavista N° 168, piso 16, Valparaíso, de acuerdo a lo señalado en la presente resolución.

3. **ACLARACIONES A LAS BASES**. - Los oferentes podrán solicitar aclaraciones a las Bases hasta el **día 26 de junio de 2025**, las que deberán ser dirigidas al correo electrónico subastapublica@subpesca.cl. Las respuestas y aclaraciones a las consultas serán respondidas en un plazo de 3 días hábiles, y serán publicadas en el sitio web de esta Subsecretaría www.subpesca.cl. No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

   Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas.

   Estas Bases Administrativas son obligatorias para todos los participantes de la subasta, entendiéndose que son aceptadas por el solo hecho de formular una oferta.

4. **PARTICIPANTES. -** Podrán participar en la subasta, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° del Reglamento:

   a) Las personas naturales chilenas y extranjeras con residencia definitiva en el país.

   b) Las personas jurídicas constituidas legalmente en Chile. Tratándose de aquéllas que cuenten con capital extranjero deberán acreditar el hecho de haber sido autorizada esta inversión en forma previa a la subasta, y en el caso de aquéllas sean titulares de autorizaciones de pesca, se entenderá acreditada la mencionada inversión en la medida que se cumplan los requisitos contenidos en los artículos 17 y 28 B de la Ley de Pesca.

   c) Las empresas que califiquen como empresas de menor tamaño de conformidad a la Ley N° 20.416.

   d) Corpesca S.A. no podrá ofertar a los siguientes lotes de Anchoveta en su unidad de pesquería comprendida entre las Regiones de Arica a Antofagasta:

Subasta [1]	Lote	Tamaño del lote (%) fijo	Coeficiente	Adjudicatario	Res. Ex. otorga LTP B	Res. Ex. acoge renuncia y deja sin efecto	Tipo Lote	Vigencia
S.1	21	3	0,0015000	CORPESCA S.A.	1551-2019	72-2025	EMT	2039
S.3	10	2	0,0020000	CORPESCA S.A.	1640-2021	72-2025	EMT	2041
S.3	9	4	0,0020000	CORPESCA S.A.	1641-2021	72-2025	EMT	2041
S.3	8	4	0,0020000	CORPESCA S.A.	1642-2021	72-2025	EMT	2041
S.3	7	4	0,0020000	CORPESCA S.A.	1643-2021	72-2025	EMT	2041
S.3	6	4	0,0020000	CORPESCA S.A.	1644-2021	72-2025	EMT	2041
S.2	10	4	0,0020000	CORPESCA S.A.	1655-2021	72-2025	EMT	2041
S.2	12	2	0,0010000	CORPESCA S.A.	1656-2021	72-2025	EMT	2041
S.2	13	2	0,0010000	CORPESCA S.A.	1657-2021	72-2025	EMT	2041
S.2	14	2	0,0010000	CORPESCA S.A.	1658-2021	72-2025	EMT	2041
S.2	15	2	0,0010000	CORPESCA S.A.	1659-2021	72-2025	EMT	2041
S.2	1	6	0,0030000	CORPESCA S.A.	1660-2021	72-2025	EMT	2041
S.2	11	2	0,0010000	CORPESCA S.A.	1661-2021	72-2025	EMT	2041
S.3	13	2	0,0010000	CORPESCA S.A.	1662-2021	72-2025	EMT	2041
S.3	12	2	0,0010000	CORPESCA S.A.	1663-2021	72-2025	EMT	2041
S.3	11	2	0,0010000	CORPESCA S.A.	1664-2021	72-2025	EMT	2041
S.3	5	6	0,0030000	CORPESCA S.A.	1665-2021	72-2025	EMT	2041
S.3	4	6	0,0030000	CORPESCA S.A.	1666-2021	72-2025	EMT	2041
S.3	3	6	0,0030000	CORPESCA S.A.	1667-2021	72-2025	EMT	2041
S.3	2	6	0,0030000	CORPESCA S.A.	1668-2021	72-2025	EMT	2041
S.3	1	6	0,0030000	CORPESCA S.A.	1669-2021	72-2025	EMT	2041

S.1 se refiere a subasta del primer 5% de recurso anchoveta realizada el 21.12.2018 Bases Res. Ex. N ° 4151/2018.

S.2 se refiere a subasta del segundo 5% de recurso anchoveta realizada el 12.12.2019 Bases Res. Ex N ° 3546/2019. Base de lotes renunciados de segundo 5% Res. Ex. N ° 2470/2020 realizada el 11.12.2020.

S.3 se refiere a subasta del tercer 5% del recurso anchoveta realizada el 15.12.2020 Bases Res. Ex. N ° 2473/2020.

5. **LOTES. -** De acuerdo con lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría en Minuta DAS N° 02 de 2025, los lotes a subastar serán los siguientes:

Tabla N° I: Lotes, tamaño de lotes, precios mínimos en $/lote y UTM /lote, y orden de apertura de ofertas económicas[1]:

Anchoveta en su Unidad de Pesquería de las Regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta. (LTP B).

Tipo oferente	Lote nueva numeración	Lote renunciado	Tamaño del lote (%)	Tamaño lote (t)	Precio Mínimo $	Precio Mínimo UTM	Años vigencia
EMT	1	21	3	720,978	6.456.940	93,87	14
	2	10	2	961,304	8.609.253	125,16	16
	3	9	4	961,304	8.609.253	125,16	16
	4	8	4	961,304	8.609.253	125,16	16
	5	7	4	961,304	8.609.253	125,16	16
	6	6	4	961,304	8.609.253	125,16	16
	7	10	4	961,304	8.609.253	125,16	16
	8	12	2	480,652	4.304.627	62,58	16
	9	13	2	480,652	4.304.627	62,58	16
	10	14	2	480,652	4.304.627	62,58	16
	11	15	2	480,652	4.304.627	62,58	16
	12	1	6	1.441,956	12.913.880	187,74	16
	13	11	2	480,652	4.304.627	62,58	16
	14	13	2	480,652	4.304.627	62,58	16
	15	12	2	480,652	4.304.627	62,58	16
	16	11	2	480,652	4.304.627	62,58	16
	17	5	6	1.441,956	12.913.880	187,74	16
	18	4	6	1.441,956	12.913.880	187,74	16
	19	3	6	1.441,956	12.913.880	187,74	16
	20	2	6	1.441,956	12.913.880	187,74	16
	21	1	6	1.441,956	12.913.880	187,74	16

6. **DE LOS SOBRES. -** Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 4 de las presentes bases, los interesados en participar en la subasta deberán presentar tres sobres dirigidos al Subsecretario de Pesca y Acuicultura, de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Un primer sobre cerrado (Sobre N° 1), individualizado con la leyenda **"Antecedentes Administrativos"** en que deberán incluirse los antecedentes exigidos en el punto 8 de las presentes bases de licitación.

b) Un segundo sobre cerrado (Sobre N° 2), individualizado con la leyenda **"Oferta Económica"**, que contendrá exclusivamente las ofertas económicas, cada una en sus respectivos sobres, para cada lote por los que se está interesado ofertar, cuyo valor en pesos deberá estar expresado en Unidades Tributarias Mensuales a la fecha de presentación de las ofertas, de acuerdo con lo señalado en el punto 5 de las presentes bases.

Cada oferta deberá incluirse en sobre separado al interior del Sobre N° 2, identificando en el exterior de cada sobre:

i) Nombre Oferente.
ii) Unidad de Pesquería: Se sugiere usar la denominación "ANCHOVETA ARICA A ANTOFA".
iii) N° Lote a la que se refiere la oferta.

c) Un tercer sobre cerrado (Sobre N° 3), individualizado con la leyenda **"Desempates"**, que tendrá por objeto dirimir posibles empates entre dos o más oferentes el que contendrá una oferta para cada lote de su interés, de un valor superior al que se ofreció al momento del empate.

Cada postor podrá efectuar una y solo una oferta por cada lote en desempate. Este sobre deberá contener tantos sobres de desempate como lotes se desee subastar, pudiendo participar en el desempate solo los oferentes que hubiesen presentado dicho sobre.

En caso de que un interesado no se adjudique un determinado lote, podrá utilizar la misma garantía de seriedad de la oferta para participar en la subasta de otro lote siempre que el monto de dicha garantía sea suficiente para poder realizar esta nueva oferta.

El hecho de presentar una oferta implica por parte del oferente su conformidad y aceptación al contenido de la presente bases.

Para efectos de eventuales devoluciones de sobres por extemporaneidad en su entrega o no cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en estas bases, y de garantías de la seriedad de la oferta, según corresponda, el remitente deberá indicar en el sobre 1° "Antecedentes Administrativos", nombre, R.U.T., dirección, número telefónico de contacto y correo electrónico del oferente y de su representante, si corresponde.

7. **GARANTÍAS. -** El monto de la garantía de seriedad de la oferta, será el que se indica a continuación[2]:

Tabla N° II: Montos garantía seriedad de la oferta. ($)

Anchoveta en su Unidad de Pesquería de las Regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta. (LTP B)

Tipo oferente	Lote nueva numeración	Lote renunciado	Tamaño del lote (%)	Tamaño lote (t)	Garantía $	Garantía UTM	Años de vigencia lotes

	1	21	3	720,978	12.811.389	186,25	14
	2	10	2	961,304	17.081.851	248,34	16
	3	9	4	961,304	17.081.851	248,34	16
	4	8	4	961,304	17.081.851	248,34	16
	5	7	4	961,304	17.081.851	248,34	16
	6	6	4	961,304	17.081.851	248,34	16
	7	10	4	961,304	17.081.851	248,34	16
	8	12	2	480,652	8.540.926	124,17	16
	9	13	2	480,652	8.540.926	124,17	16
	10	14	2	480,652	8.540.926	124,17	16
EMT	11	15	2	480,652	8.540.926	124,17	16
	12	1	6	1.441,956	25.622.777	372,51	16
	13	11	2	480,652	8.540.926	124,17	16
	14	13	2	480,652	8.540.926	124,17	16
	15	12	2	480,652	8.540.926	124,17	16
	16	11	2	480,652	8.540.926	124,17	16
	17	5	6	1.441,956	25.622.777	372,51	16
	18	4	6	1.441,956	25.622.777	372,51	16
	19	3	6	1.441,956	25.622.777	372,51	16
	20	2	6	1.441,956	25.622.777	372,51	16
	21	1	6	1.441,956	25.622.777	372,51	16

Las garantías presentadas serán devueltas por carta al domicilio indicado por el oferente en su postulación, dentro del **plazo de dos meses**, contados desde la fecha de apertura del sobre 1 “Antecedentes Administrativos”.

Estas garantías permitirán participar en la subasta de uno o más lotes. La o las garantías de seriedad que hacen posible la adjudicación no habilitarán para nuevas posturas.

8. **ANTECEDENTES. -** Las personas naturales o jurídicas que se encuentren facultadas para participar en la subasta de acuerdo con el punto 4 de las presentes bases, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Garantía de seriedad de la oferta: La garantía de seriedad de la oferta podrá consistir en un vale vista bancario, boleta bancaria de garantía pagadera a la vista o póliza de seguro con cláusula de ejecución inmediata y sin liquidador, emitidos por un banco o compañía de seguros establecido en Chile a nombre de la **Subsecretaría de Pesca y Acuicultura**, [3] con vigencia de a lo menos 2 meses contados desde la fecha de la subasta, según lo señalado en el punto 7 de las presentes bases. Estas garantías permitirán participar en la subasta de uno o más lotes. La o las garantías de seriedad que hacen posible la adjudicación no habilitarán para nuevas posturas.

b) Personería: Acreditar la personería del representante legal de la persona jurídica que presenta las ofertas, la cual deberá tener una vigencia no superior a 6 meses.

c) Empresa de menor tamaño: Acreditar que, durante el año 2024, la empresa ha tenido la calidad de empresa de menor tamaño de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 20.416, según corresponda. Para acreditar este requisito se deberán presentar copia autorizada ante Notario de las declaraciones de IVA presentadas al Servicio de Impuestos Internos para el año calendario 2024.

d) Declaración jurada: Las personas naturales o jurídicas que deseen participar en la subasta deberán presentar una declaración jurada ante Notario en que quede constancia que la persona natural o jurídica que participa no tiene relación directa a través de terceras personas con otros participantes de la subasta como filial, matriz, coligada o coligante. Para estos efectos se dará a estos términos el significado que se indica en los artículos 86 y 87, de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, aun cuando la entidad correspondiente sea cualquier otra especie de sociedad o entidad jurídica[4].

e) Acompañar copia de los antecedentes que permitan acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en las letras a) o b), según corresponda, del numeral 4 de las presentes bases. Bastando para estos efectos un certificado de vigencia de sociedad con una validez no superior a 6 meses.

Los antecedentes mencionados, deberán ser remitidos en el sobre cerrado denominado "Antecedentes Administrativos" (Sobre N° 1), dirigido al Subsecretario de Pesca y Acuicultura, para su análisis de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8° del Reglamento.

En caso de presentar los antecedentes administrativos y ofertas económicas en un solo sobre, este será devuelto al remitente.

9. **OFERTAS ECONÓMICAS. -** Los interesados deberán remitir cada una de sus ofertas económicas en sobre separado por lote y solo se procederá a la apertura de aquellas propuestas que hayan dado cumplimiento a la presentación conforme de los antecedentes administrativos establecidos en los puntos 6 y 8, de las presentes bases de licitación.

   La oferta económica, expresada en Unidades Tributarias Mensuales ("UTM") totales por lote, deberá ser superior o igual al valor señalado como "Precio Mínimo" para cada lote en la Tabla I, del punto 5 de las presentes bases.

[3] Cualquier otra denominación distinta a la descrita no será admitida.

[4] Formato disponible a partir de la fecha de la publicación de la presente resolución en la página web de esta Subsecretaría www.subpesca.cl

La apertura de las ofertas económicas se realizará por lote, en el orden señalado en las Tabla del punto 5 de estas bases, adjudicándose al mayor precio ofertado, el que deberá ser igual o superior al precio mínimo señalado en dicha tabla, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Pesca.

10. **APERTURA DE LOS SOBRES. -** La apertura del sobre N° 1 "Antecedentes Administrativos", se efectuará el **día 04 de julio de 2025, a partir de las 09:00 horas**, en dependencias de la Subsecretaría, contando para ello con un Notario Público designado al efecto, con el objeto de verificar la presentación dentro de plazo de los sobres y el cumplimiento de los requisitos señalados en los puntos 3, 4, 6 y 8, de las presentes bases. Un acta de dicha apertura se publicará en sitio web de esta Subsecretaría (www.subpesca.cl). Los oferentes que no cumplan con tales exigencias no podrán participar en la subasta.

    Los sobres N° 2 "Ofertas Económicas" y N° 3 "Desempates", en caso de ser necesario, serán abiertos el **día 10 de julio de 2024, a partir de las 09:00 horas.**

    Dicha apertura se realizará en dependencias de esta Subsecretaría ubicadas en la ciudad de Valparaíso, en un acto público, ante la presencia de un Notario Público y una comisión conformada por funcionarios de las Divisiones de Desarrollo Pesquero, Jurídica y del Departamento de Análisis Sectorial. Podrán participar hasta dos representantes por oferente, quienes podrán asistir presencialmente o conectarse mediante una plataforma de streaming que se informará oportunamente mediante correo electrónico. En ambos casos, en el día de la subasta se exigirá la exhibición de la cédula de identidad de los representantes.

    En caso de elegir la vía streaming, se deberá indicar expresamente dicha opción en el sobre 1 "ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS", señalando un correo electrónico al efecto. Esta opción podrá ejercerse separadamente por cada uno de los 2 representantes de cada oferente.

11. **ADJUDICACIÓN. -** Los oferentes interesados en adjudicarse un lote en particular, deberán expresar de manera clara su voluntad, indicando para cada lote, en sobre cerrado, el precio expresado en UTM por cada lote. Cada interesado podrá efectuar una y solo una oferta por cada lote, pudiendo ofertar por los lotes de su interés o por cada uno de los lotes en subasta. No obstante, para este último caso se dará prioridad a la adjudicación en el orden de los lotes de acuerdo con lo señalado en las bases.

12. **CRITERIO DE ADJUDICACIÓN. -** Cada lote será adjudicado a la oferta económica más alta. No obstante lo anterior, de conformidad a lo establecido en el Reglamento, ningún oferente podrá adjudicarse **más del 40% de la cuota sujeta a subastar,** ya sea directamente o a través de terceras personas naturales o jurídicas con las que se relacione como filial, matriz, coligada o coligante conforme a lo señalado en el punto 8 de las presentes bases, en razón a **lo cual si un oferente durante el proceso se ha adjudicado el 40% de la cuota sujeta a subastar**, y aún quedan lotes por subastar en los cuales ha efectuado ofertas, estas últimas deberán desestimarse y no tendrán validez para el oferente en cuestión.

    Tratándose de lote renunciados, esta limitación considerará los montos adjudicados en la primera subasta. Asimismo, no podrá participar el titular que dio origen a presente subasta, según lo indicado en el punto 4 de las presentes bases.

13. **DESEMPATE. -** En caso de empate entre dos o más oferentes por un lote, este se resolverá inmediatamente, mediante la apertura del Sobre N° 3 "Desempate". En este caso, las ofertas de desempate deberán ser de un valor superior al que se ofreció al momento de la apertura de la oferta económica y cada postor podrá efectuar una y solo una oferta de desempate por cada lote.

En el desempate solo podrán participar aquellos oferentes empatados que hayan presentado sobre de desempate, de conformidad a lo dispuesto en el punto 6 de las presentes bases. Si ninguno de los oferentes empatados hubiera presentado el sobre de desempate, o el empate continúe una vez abiertos los sobres de desempate, se procederá a un sorteo para dirimir el empate entre los oferentes que se encuentren en esta situación y proceder a la adjudicación del lote respectivo.

14. **LOTES NO ADJUDICADOS. -** En caso de que existan lotes no adjudicados en esta subasta, estos no serán asignados.

15. **PUBLICACIÓN. -** Las actas del proceso de subasta serán publicadas en el sitio de dominio electrónico de la Subsecretaría (www.subpesca.cl).

16. **OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO. -** Una vez adjudicados los lotes y la respectiva Licencia Transable de Pesca Clase B a los titulares de las mismas, estos deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

    a) Las naves que se utilicen para hacer efectivos los derechos provenientes de las Licencias Transables de Pesca Clase B deberán inscribirse previamente en el Registro de Naves que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Pesca.

    b) Las naves o embarcaciones con las que se hagan efectivas las Licencias Transables de Pesca Clase B deberán operar por fuera de las 5 millas reservadas a la pesca artesanal, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, 29 y 47, de la Ley de Pesca, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 55 T de la misma Ley.

    c) Las naves o embarcaciones con las que se hagan efectivas las Licencias Transables de Pesca Clase B deberán tener instalado a bordo y mantener en funcionamiento un dispositivo de posicionamiento automático en el mar, según lo dispuesto en el 64 B de la Ley de Pesca.

    d) Entregar al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura la información de desembarque por viaje de pesca de acuerdo al artículo 63 de la Ley de Pesca, la que deberá ser certificada de acuerdo al procedimiento de certificación establecido por dicho Servicio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 64 E del mismo cuerpo normativo.

    e) Contar con la licencia o permiso de aquellas especies asociadas (fauna acompañante) para ejercer la actividad extractiva que le concede la Licencia Transable de Pesca Clase B, en la proporción establecida por esta Subsecretaría, todo ello en conformidad al artículo 33 de la Ley de Pesca.

    f) Pagar anualmente en el mes de marzo una patente de beneficio fiscal por cada una de las naves inscritas en el Registro de Naves del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en la forma establecida en el artículo 43 bis de la Ley de Pesca.

    g) En general, dar cumplimiento con las normas reglamentarias y legales vigentes.

    La inscripción de la Licencia Transable de Pesca Clase B en el Registro Público que lleva la Subsecretaría se efectuará de oficio por esta repartición, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Pesca.

17. **PAGOS Y ANUALIDADES. -** Las anualidades señaladas en el inciso séptimo del artículo 27 de la Ley de Pesca, deberán ser pagadas en el mes de marzo de cada año calendario. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario deberá pagar el monto correspondiente a **la primera anualidad dentro de los quince días hábiles siguientes al día de la adjudicación del lote en la subasta**.

Recibida por la Subsecretaría copia auténtica de comprobante de pago de la primera anualidad, se procederá a restituir la garantía de seriedad de la oferta y a emitir la correspondiente Licencia Transable de Pesca Clase B. En este caso, la garantía se devolverá por carta al domicilio indicado en su oferta, en el plazo de **15 días hábiles administrativos** desde que se dicte el acto administrativo antes señalado.

Para dichos efectos, se entenderá como copia auténtica, el comprobante original pagado y timbrado por la Tesorería respectiva, o su copia debidamente autorizada ante Notario Público.

El adjudicatario que no diera cumplimiento a la obligación de pago de la primera anualidad a que se refieren los párrafos anteriores, se entenderá por este solo hecho como desistido de su oferta y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE

JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/CGS/FFC

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=21504421&hash=a5ebd